

INFORME EJECUTIVO

MEMORIA EJERCICIO 2022



Código seguro de Verificación : GEISER-b1b5-cbbd-37b2-459c-8fff-98c9-8535-0bc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00021735877

CSV

GEISER-b1b5-cbbd-37b2-459c-8fff-98c9-8535-0bc8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

31/03/2023 13:13:58 Horario peninsular



Índice

1. Introducción	3
2. Atención al usuario.	4
3. Gestión de las liquidaciones de los deudores y responsables solidarios.	5
4. Gestión de Certificados de Excepción.	10
5. Gestión de Reembolsos.	11
6. Fondo de asistencia y fomento.	13
7. Resolución de conflictos.	13



1. Introducción

La Ventanilla Única Digital es una asociación, sin ánimo de lucro, constituida por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, autorizadas por el Ministerio de Cultura y Deporte.

- AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual
- AIE, Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España
- AISGE, Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión
- CEDRO, Centro Español de Derechos Reprográficos
- DAMA, Derechos de Autor de Medios Audiovisuales
- EGEDA, Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales
- SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor
- SGAE, Sociedad General de Autores y Editores
- VEGAP, Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos

Su objetivo fundamental dar un mejor servicio a los deudores, a la administración, y a las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual de la forma más eficaz y eficiente, para lo cual se está dotando de los medios materiales, tecnológicos y humanos que le permitan cumplir este objetivo general con el mejor desempeño.

La Ventanilla Única Digital, ejercerá en representación de las citadas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual las siguientes funciones:

- La gestión y comprobación de las excepciones de pago.
- La gestión de los reembolsos que procedan.
- La recepción, control y posterior remisión a las entidades de gestión de las relaciones periódicas de equipos, aparatos y soportes de reproducción respecto de los que haya nacido la obligación de pago de la compensación, elaboradas por los deudores o responsables solidarios.
- Comunicación unificada de la facturación.
- Control de las adquisiciones y ventas sujetas al pago de la compensación equitativa por copia privada.

Desarrollo y funcionamiento de la sede electrónica

Desde su inicio en 2017, la Asociación Ventanilla Única Digital, habilitó la sede electrónica disponible en www.ventanillaunica.digital donde se facilita:



- Información sobre la Compensación Equitativa por Copia Privada, las tarifas en vigor, así como la legislación vigente.
- Ayuda y formularios sobre el proceso de liquidación trimestral para fabricantes, importadores y distribuidores.
- Ayuda y formularios para la solicitud de los certificados de exención según el art. 25.7 letras b y c del TRLPI. Así como el listado de beneficiarios de certificados de exención.
- Información sobre el procedimiento de reembolso.
- Tratamiento 100% online de las solicitudes de reembolso.
- Pago a los beneficiarios de los reembolsos.

Tratamiento y custodia de la información. Seguridad de los datos.

La Ventanilla Única Digital mantiene la confidencialidad respecto a toda la documentación e informaciones a la que accedan de deudores, responsables solidarios y de cualquier sujeto que participa en el mercado de la distribución y comercialización de equipo, aparatos o soportes de reproducción sujetos al pago de compensación, en el ejercicio de sus funciones (al igual que las Entidades de Gestión en el marco de las funciones que les afectan a un y otras).

El tratamiento de los datos personales facilitados por los deudores, responsables solidarios, y demás usuarios, cumple la normativa de datos personales conforme tanto al Reglamento General de Protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDP).

2. Atención al usuario.

Desde el inicio de VUD y a través de la página www.ventanillaunica.digital se puso a disposición de los usuarios un buzón para la atención de dudas y consultas respecto a la compensación por copia privada, así como una línea de atención telefónica.



La Ventanilla Única Digital gestionó en 2022 algo más de **340 consultas** dirigidas al buzón de correo electrónico contacto@ventanillaunica.digital, a las que hay que añadir un número considerable de interacciones telefónicas.

La mayoría de las dudas y consultas se han centrado en los siguientes casos:

- Uso del portal de liquidaciones.
- Obligación de presentar liquidaciones.
- Información sobre reembolsos.
- Procedimiento para recuperar los importes soportados y no repercutidos (ventas de equipos exceptuados).
- Derecho a solicitud de certificados de exceptuación. Uso de la plantilla y tramitación.
- Tratamiento de adquisiciones intracomunitarias.
- Tratamiento de importaciones.
- Caso de ensambladores de equipos informáticos (que soportan varios dispositivos con compensación por copia privada y solo pueden repercutir uno)
- Revendedores de equipos reacondicionados y de segunda mano.

A diciembre de 2022 la plantilla de la asociación la componen cuatro mujeres y cinco hombres, siguiendo por tanto una política igualitaria a la hora de cubrir los puestos de trabajo.

En el año de recuperación debido a la situación de la pandemia, la capacitación de los profesionales y los medios técnicos con los que están dotados han conseguido **mantener el nivel de servicio óptimo y el contacto con todos los usuarios que han requerido de asistencia.**

3. Gestión de las liquidaciones de los deudores y responsables solidarios.

Desde la entrada en vigor del RD12/2017, Ventanilla Única Digital se ha ocupado de la **tramitación** de las liquidaciones aportadas por los deudores y responsables solidarios, **comprobando las liquidaciones** y tratándolas de manera conjunta, lo que ha permitido la **emisión de facturas por parte** de cada una de las **entidades de gestión** de derechos de propiedad intelectual, y su posterior **envío de manera centralizada** a cada uno de los deudores o responsables solidarios.

Además, en los casos en los que un deudor ha presentado liquidaciones con deficiencias o irregularidades, se ha procedido a contactar con el usuario para corregir las deficiencias.

En el caso de declaraciones con derecho a devolución, estas pueden ser de tres tipos:



- Declaración de ventas exceptuadas (a AA.PP. o beneficiarios de certificado de exceptuación).
- Declaración de exportaciones.
- Presentación de una declaración complementaria que corrija datos y/o errores de liquidaciones presentadas con anterioridad.

En todos estos casos, en los que se han generado unos importes de compensación superiores a los repercutidos, se comunica a los beneficiarios el importe que deben facturar a cada una de las entidades de gestión acreedoras de la compensación por copia privada.

Gestión de Liquidaciones

Durante 2022, VUD ha gestionado liquidaciones por un total de 49.540.502 €, según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2022	1T	2T	3T	4T	TOTAL
A) Liquidaciones a Ingresar	16.796.617,98	14.620.426,67	13.982.891,90	16.031.203,21	61.431.139,76
B) Liquidaciones a Devolver	-1.948.144,34	-1.866.559,25	-1.788.705,15	-1.714.290,28	-7.317.699,02
C) Liquidaciones por constatar el previo pago de la cecep	-1.071.341,68	-1.568.032,35	-1.308.815,69	-624.748,71	-4.572.938,43
TOTAL LIQUIDACIONES (A+B+C)	13.777.131,96	11.185.835,07	10.885.371,06	13.692.164,22	49.540.502,31
D) Reserva					-7.061.511,72
RECAUDACION ESTIMADA NETA (A+B+C+D)					42.478.990,59

Adicionalmente, y con objeto de disponer de reservas para cumplir con las obligaciones de reembolso y devolución, de acuerdo con el artículo 25.8 del TRLPI, las entidades de gestión han provisionado contablemente una reserva por importe de 7.061.511 € de la recaudación bruta, lo que representa una **recaudación neta provisional de 42.478.990 €**

Devoluciones por exceptuación.

En 2022 y a fecha de cierre de este informe (marzo 2023), se observa una tendencia decreciente, respecto al 2021, rompiendo la tendencia alcista observada desde 2019 en las declaraciones de **unidades exceptuadas**. A pesar de esta bajada, seguimos teniendo un volumen elevado de unidades exceptuadas, que afectan claramente a la recaudación bruta, por lo que nos hace ser muy prudentes respecto a las cifras netas de **recaudación**, considerando las mismas de manera **provisional**.

En el siguiente gráfico se puede observar la caída en 2022 del 35% respecto a 2021.

Código seguro de Verificación : GEISER-b1b5-cbbd-37b2-459c-8fff-98c9-8535-0bc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



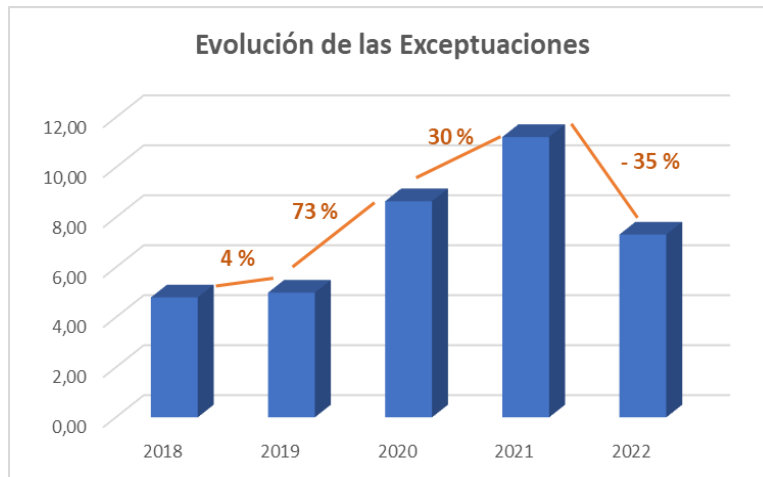


Ilustración 1. Evolución de las Excepciones 2018-2022. En millones de €.

Una de las razones evidentes de la bajada de las excepciones en 2022, es sin duda alguna, la disminución de las solicitudes con destino Administraciones Públicas. La importancia de las exportaciones como causa de excepción es ahora mucho más relevante, alcanzando el 87% de las mismas. En el siguiente grafico podemos observar las variaciones en los cinco últimos años.

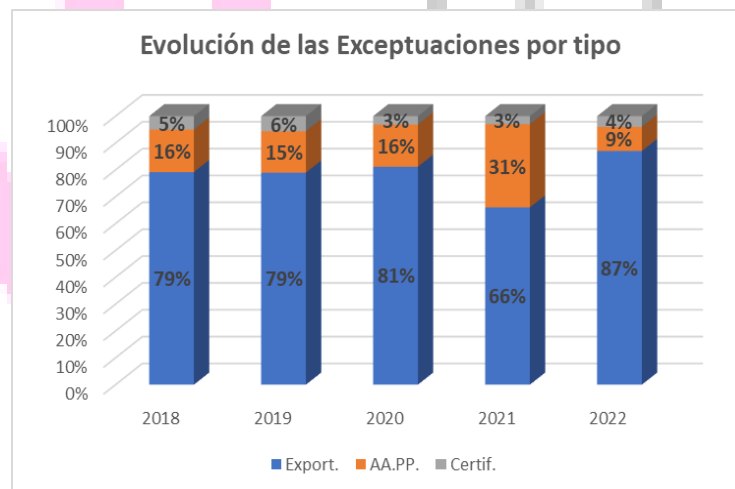


Ilustración 2. Evolución de las Excepciones por tipología

Si nos centramos en las excepciones por dispositivos, estos han sido los porcentajes (sobre la recaudación en euros) que representa cada tipo de aparato durante 2022, destacando sin duda alguna, los PC's y discos duros, con un 67,35% del total, tal como podemos apreciar en la siguiente tabla:



EAS	%
PCs y Discos Duros	67,35%
Telefono móvil	11,31%
Eq. Multifuncionales	9,22%
Tableta	3,62%
Soportes Opticos	2,33%
Impresoras y Copiadoras	1,94%
MP3 y MP4	1,39%
Ebooks	1,29%
Memory Cards y USBs	1,21%
Resto	0,34%
TOTAL	100,00%

Ilustración 3. % excepciones por AES (Aparatos, Equipos y Soportes)

Este tipo de solicitudes solo se pueden atender cuando se ha acreditado previamente el cobro de la compensación equitativa por copia privada por parte de las Entidades de Gestión.

Por ello, se hace necesario trazar la cadena completa de distribución aguas arriba y aguas abajo, siendo estas unas labores muy complejas por la gran cantidad de datos que hay que tratar a fin de conocer el origen y el destino de estas operaciones.

Se ha constatado un muy apreciable número de operaciones de exportación de equipos, soportes y dispositivos sujetos a compensación realizadas por distribuidores que reclaman la devolución de la compensación soportada, pero no repercutida, cuyos proveedores son empresas que nunca han presentado liquidaciones a la Ventanilla Única Digital.

Con el fin de constatar y cuantificar esta realidad observada, VUD encargó en 2022 un informe pericial a Caudisa Auditores con el objeto de analizar la evolución de la comercialización de discos duros frente a otros artículos sujetos a compensación equitativa por copia privada, durante el periodo del T1 2018 hasta el T2 2022.

Dicho informe arroja dos datos de extrema relevancia y preocupación:

1.- Durante el citado periodo se han declarado 5,4 Millones más de unidades de **discos duros** como Mayorista/Minorista (11,5 Mill de unidades) que como fabricante/importador (6,1 Mill de unidades). Es decir, han entrado en España 5,4 Millones de unidades que han sido declaradas por la cadena de distribución pero que no han abonado la compensación equitativa por copia privada..

2.- Las **excepciones solicitadas** por discos duros, alcanzarían, de atenderse, al 88% de las unidades declaradas como fabricante/importador que son por las que se ha pagado a las

Código seguro de Verificación : GEISER-b1b5-cbbd-37b2-459c-8fff-98c9-8535-0bc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



EE.GG. la CECP. Este dato es particularmente relevante comparado con el resto de los dispositivos que de media, solicitan el 14%.

Como es evidente, si estas solicitudes de devolución se atendieran, sin constatar previamente que esas supuestas compensaciones fueron abonadas a las Entidades de Gestión, provocaría un perjuicio irreparable a los titulares de los derechos de propiedad intelectual. En el supuesto concreto de los discos duros, **tan solo un 12%** de las unidades que pagan compensación en concepto de fabricante/importador habrían sido abonadas a las entidades de gestión, lo cual carece de toda lógica.

Esta situación afecta de manera sustancial al mercado distorsionando gravemente y perjudicando a las empresas que cumplen con el sistema de compensación por copia privada, frente a aquellos que no lo hacen.

Desde VUD estamos trabajando en un plan específico, que abarca tanto recursos humanos como técnicos, para corregir esta preocupante situación. En este sentido, un hecho reseñable es la firma de un Acuerdo de Entendimiento entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ventanilla Única Digital que busca, entre otros objetivos, la prevención del fraude en relación al sistema de compensación por copia privada.

Facturación por tipo de equipo

Tal como se puede apreciar en el gráfico de más abajo, los PC's y los Discos Duros continúan representando una gran parte de la facturación con un 41,21%, seguida de los teléfonos móviles y las tabletas, que representan respectivamente un 26,90% y un 12,92%

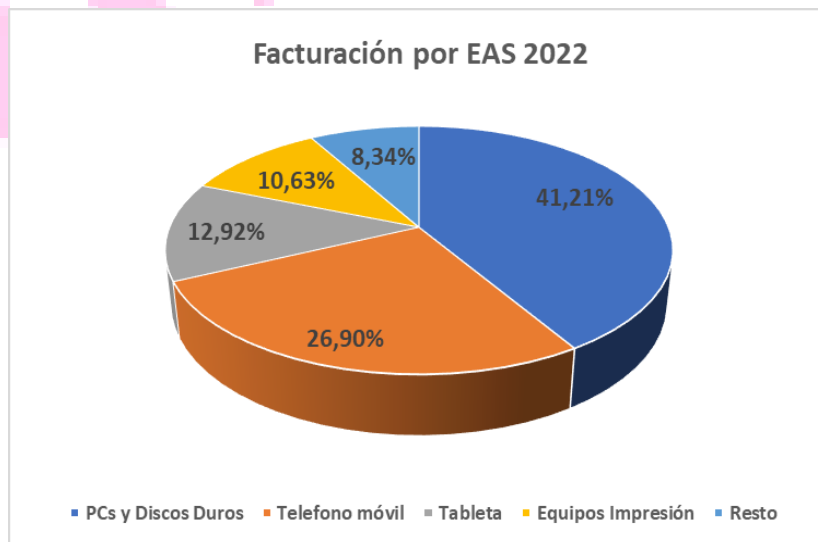


Ilustración 4. Gráfico de facturación por tipo de aparato en %.

Código seguro de Verificación : GEISER-b1b5-cbbd-37b2-459c-8fff-98c9-8535-0bc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



4. Gestión de Certificados de Excepción.

La Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de excepción de la compensación por copia privada según el art. 25.7.b y 25.7.c del TRLPI.

Para gestionar estas solicitudes, la asociación ha constituido un Comité de Excepciones, regulado por un reglamento, que inició su funcionamiento en el 2017.

Desde el inicio de actividades de la asociación, los certificados de excepción se venían emitiendo con una vigencia de un año desde la emisión de este. No obstante, desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del RD 1398/2018 de 23 de noviembre, la duración del certificado pasa a ser indefinida.

Durante todo el año 2022, hasta el 31 de diciembre, se han recibido un total de 71 nuevas solicitudes de certificados de excepción, de las cuales, 14 han sido incorrectas, al presentar defectos formales, o faltar documentación en la solicitud.

En esos casos se ha comunicado la incidencia al solicitante, y cuando después de un tiempo prudencial no ha contestado subsanando los errores, se ha procedido a la cancelación de la solicitud, cerrando el expediente.

Por tanto, han sido 57 los expedientes de solicitud de certificado de excepción tramitados, no habiéndose rechazado ninguna de las solicitudes

El detalle del servicio de solicitud de excepciones corresponde con la siguiente tabla:

SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE EXCEPCION						
	1T	2T	3T	4T	TOTAL	
Recibidas		25	28	6	12	71
Canceladas (falta de documentación)		4	5	3	2	14
Tramitadas		21	23	3	10	57
Rechazadas		0	0	0	0	0
Certificados Emitidos		21	23	3	10	57

Se han emitido por tanto 57 nuevos certificados, lo que corresponde a un 100% de las solicitudes correctas, que se suman a los certificados vigentes y emitidos en ejercicios anteriores, y cuyos beneficiarios han podido presentar a sus proveedores de equipos, aparatos y soportes, y evitar ser cargados con la compensación equitativa por copia privada.

Código seguro de Verificación : GEISER-b1b5-cbbd-37b2-459c-8fff-98c9-8535-0bc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



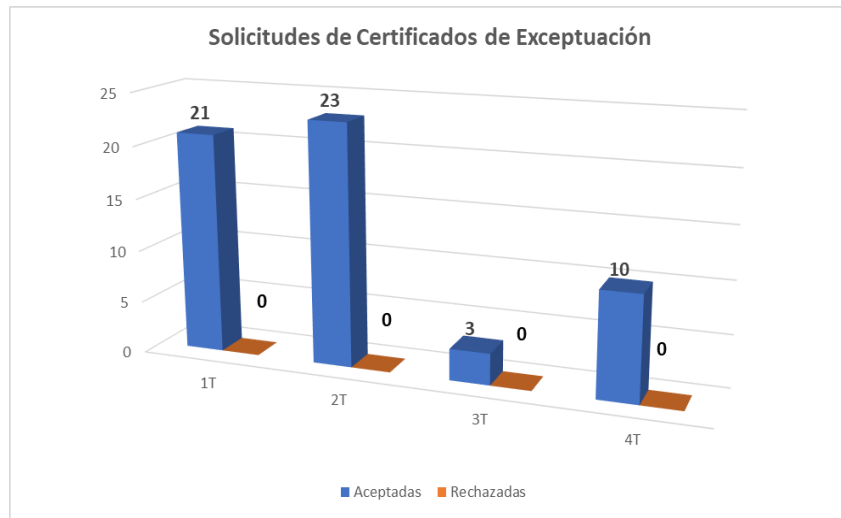


Ilustración 5. Certificados de excepción por trimestres. Unidades

En algunos casos se ha requerido a los solicitantes de los certificados de excepción que obtengan una licencia de la entidad pertinente, para poder reproducir obras protegidas.

Al sumarse estos certificados con los vigentes e indefinidos emitidos con anterioridad, obtenemos una cifra total de 643 empresas con certificados de excepción activos.

5. Gestión de Reembolsos.

La Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de reembolso de la compensación por copia privada según el art. 25.8 del TRLPI, desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del RD 1398/2018 de 23 de noviembre, que regula el mecanismo de reembolso.

Durante el ejercicio 2022 la asociación ha recibido 83 solicitudes de reembolso.

De esas solicitudes solo se han cancelado 18, al no cumplir los requisitos para obtener el reembolso, por los siguientes motivos:

- Exceden el plazo de presentación/factura
- Son distribuidores de material sujeto a compensación, por lo que han incluido dichas ventas exceptuadas en sus liquidaciones trimestrales, procediendo a la cancelación del reembolso.
- AA.PP. ya exceptuada



Por lo tanto, se han procesado 65 solicitudes de reembolso correctas que se han tramitado íntegramente.

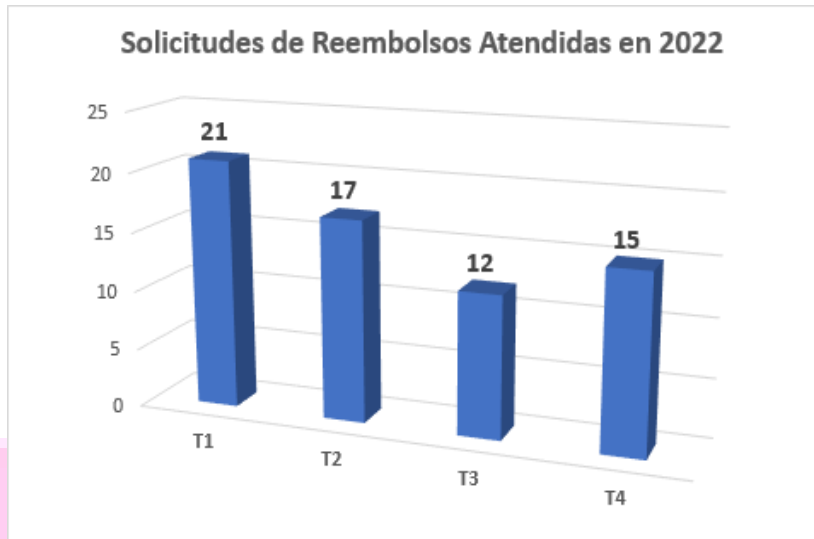


Ilustración 6. Solicitudes de reembolso tramitadas por trimestre.

El total de reembolsos atendidos durante 2022 asciende a 48.303,97 €, y su distribución en función del trimestre de solicitud, es la que muestra el gráfico a continuación:

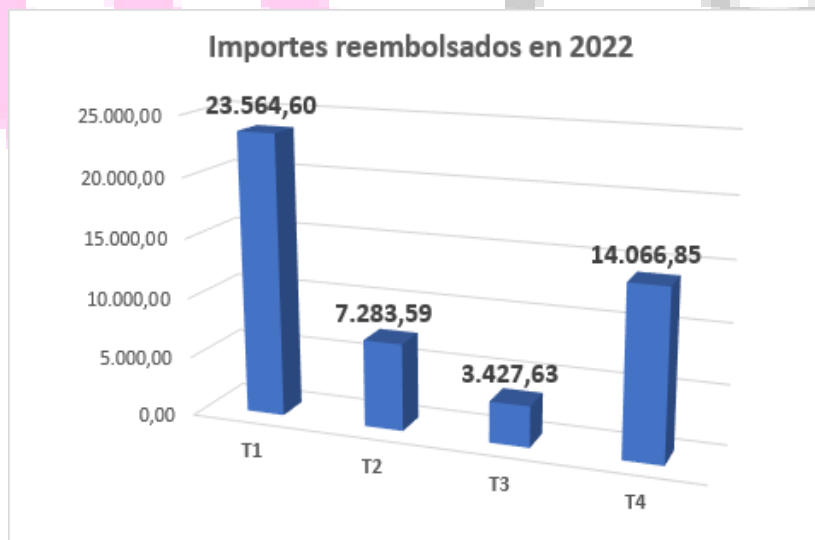


Ilustración 7. Importe de reembolsos atendidos por trimestres en €

Código seguro de Verificación : GEISER-b1b5-cbbd-37b2-459c-8fff-98c9-8535-0bc8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



6. Fondo de asistencia y fomento.

Es muy destacable la realización por parte de las EGDPI de actividades de asistencia y fomento, tal y como establece el Real Decreto 1398/2018 de 23 de noviembre en su Capítulo IV.

Las Entidades de Gestión **han dotado 14.111.013€** provenientes de la copia privada, para promover actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros y atender a actividades de formación y promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

Durante esta época de pandemia que hemos vivido a lo largo de los dos últimos años, estos fondos asistenciales han jugado un papel fundamental en la supervivencia y protección de la cultura en nuestro país.

7. Resolución de conflictos.

A lo largo del año 2022, VUD ha tenido conocimiento de **una solicitud** de resolución de conflicto, formulada por distribuidores de material tecnológico, ante la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte.

Un hecho relevante de 2022 es que el **Tribunal de Justicia de la Unión Europea ratificó la legalidad del actual sistema español de copia privada.**

La sentencia del caso planteado por AMETIC (C 263 – 21), que el Tribunal Supremo elevó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, contra el Real Decreto de desarrollo de la Ley de propiedad intelectual, refrenda el sistema de excepciones y reembolsos español en el que es la persona jurídica (dependiente de las entidades de gestión) la que otorga los certificados de excepción y gestiona los reembolsos y devoluciones solicitados por sujetos exceptuados. De igual forma, consolida las facultades de comprobación, por parte de la persona jurídica y de las entidades de gestión, para la correcta aplicación de la normativa de copia privada.

